

ambiciosos, y es casi imposible corromperlos ó trastornarlos todos como puede hacerse cuando el gobierno es uno solo.

P. ¿Cual es la novena ventaja?

R. En nuestra situacion lo es, lo mucho que ya se ha trabajado en establecer y perfeccionar la Republica Federal y el convencimiento de sus grandes utilidades en que está la Nacion.

P. ¿Y hay algun pais que haya prosperado con el sistema Federal?

R. Si lo hay, y basta el ejemplo de los Estados-unidos del Norte, que habiendo llegado en cosa de medio siglo á un grado increíble de civilidad y de incremento en todas lineas, nos pone á la vista las ventajas de su forma de gobierno.

CAPITULO 10.

De la fuerza armada.

P. ¿Y cual es la fuerza que sostiene las disposiciones del gobierno, y la seguridad interior y exterior de la Pátria.

R. Todos los asociados deben contribuir á estos importantísimos objetos, y especialmente cuando se n llamados por las legítimas autoridades: pero la tropa está particularmente destinada á ellos.

P. ¿En que clases se divide la tropa?

R. En tropa de linea ó veterana, de marina, milicia activa, y milicia civica.

P. ¿Cual la de linea ó veterana?

R. La que está siempre sobre las armas y disfruta de sueldo pagado por la Federacion.

P. ¿Cual es la de marina?

R. La de mar, ó que está destinada á guardar y defender los buques ó barcos nacionales, recibiendo tambien su sueldo de la Federacion.

P. ¿Cual es la milicia activa?

R. La que se pone sobre las armas cuando hay necesidad de ella, y entonces ó fructa de sueldo pagado por la Federacion.

P. ¿Y á quien están sugetas las tropas expresadas?

R. Al gobierno supremo de la Federacion, que las reúne ó las reparte segun lo piden las necesidades de la Pátria.

P. ¿Cual es la milicia civica?

R. La que forman en cada Estado sus ciudadanos, sirviendo sin sueldo, y estando sugetos al gobierno de él como que esta milicia constituye la fuerza particular de su Estado.

P. ¿Y hay obligacion en los Ciudadanos de alistarse y hacer el servicio de la milicia civica?

go de Querétaro, a los carorce e mil ochocientos treinta y tres, mañana los gefes, oficiales y tropa ciudad que subscriben, animados de contribuir al bien y prosperidad de tienen la gloria de pertenecer, y io mas eficaz de promover uno y ar los planes por que se han pro el d. Ignacio Escalada y los ge d. Mariano Arista, como que tien s con que el partido que estaba nestamente celebre por los aten uraba arrastrar a la nacion a un ndo como siempre a todo lo que stable, y sosteniendo con tan si ue la esperiencia tieue acredita sivamente el sistema federal, in doptado para este pais, en el entos necesarios para su estable-

vinieron en adherirse en todo á los articulos que siguiente plan:

1º La guarnicion del estado de Queretaro proer la religion de nuestros mayores, y los fueros s del clero y del ejercito, amenazados por las au trusas.

º Proclama por protector de esta causa y ma premo de la nacion al ilustre vencedor de los n Tampico general d. Antonio Lopez de Santa

º Considera nulos todos los actos emanados del el estado desde el treinta de noviembre del año terior hasta la fecha, como procedentes de au trusas é ilegalmente constituidas.

º El estado quedará regido por un gefe superior cto por el ayuntamiento de la capital y una junta ios mas notables, hasta la regeneracion politica n.

º Si por desgracia fuere ncesario hacer uso de e guardará religiosamente el derecho de la guer nandante ó gefe que lo infrinja, ó consienta n, sera tratado como un asesino.

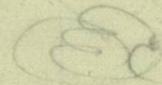
º Los sargentos, cabos y soldados retirados ó licen se presenten al servicio, seran recibidos abonando-

Vice-Presidente se ha servi-
tuto que corre con los im-
de Geografía y Estadística.
siderando S. E. el impulso
el que los Exmos. Sres.
los Estados cooperen á este
ecimiento, ha tenido á bien
honorarios correspondientes; lo
mor de comunicar á V. E.
este motivo las seguridades

Dios y libertad. México Abril 18 de

1833.

Gonzales



Vice-Presidente se ha servi-
tuto que corra con los im-
de Geografía y Estadística.
siderando S. E. el impulso
el que los Exmos. Sres.
los Estados cooperen a este
ecimiento, ha tenido a bien
honorarios correspondientes lo
nor de comunicar a V. E.
este motivo las seguridades

Dios y libertad. México Abril 18 de

1833

Gonzales

24.
A. Si la hay porque así está establecido por las leyes, y porque siendo esta milicia, la que muy particularmente debe sostener la soberanía de su estado, y las libertades de cuantos habitan en él, sostiene las suyas juntamente y concurre en gran manera a la conservación del sistema Federal.

CAPITULO II.

De las contribuciones.

- P. ¿Quien paga los sueldos de los funcionarios públicos, empleados y militares de la Federación?
- R. Los paga toda la Federación, y la misma reporta los demás gastos que hace el gobierno general en beneficio de ella.
- P. ¿Y de donde los toma la Federación?
- R. De las contribuciones impuestas al público, y que las leyes le señalan en las alcabalas, Tabacos, Correos y otras rentas.
- P. ¿Y los funcionarios y empleados de los Estados quien los paga?
- R. Cada Estado paga los suyos, y hace también los demás gastos que se dirigen a su bien particular.
- P. ¿Y de qué fondos los toman los Estados?
- R. De sus contribuciones ó rentas particu-

25.
lares como Alcabalas, Tabacos, contribucion directa &c.

- P. ¿Y hay obligacion de pagar estos derechos a la Federación y a los Estados?
- R. Si la hay, porque todos deben contribuir al sostenimiento del gobierno, sin el cual no habria orden ni sociedad, y para esto se imponen los derechos ó contribuciones.
- P. ¿Y los que corren con la recaudacion, deposito, y distribucion de ellas deben portarse con fidelidad?
- R. Deben portarse con la mas escrupulosa; porque los pueblos pagan las contribuciones para que se inviertan precisamente en su beneficio, y no para que se malgasten, ni se aprovechen de ellas los particulares. Esta debe ser una de las primeras atenciones del gobierno y los ciudadanos están obligados a representarle las faltas ó abusos que adviertan en punto tan interesante a la Patria.

CAPITULO 12.

De la Patria.

- P. ¿Qué significa la voz patria?
- R. Rigorosamente es el pais y la sociedad en que nacimos y somos educados; pero

go de Querétaro, a los carorec
e mil ochocientos treinta y tres,
mañana los gefes, oficiales y tropa
ciudad que subscriben, animados de
contribuir al bien y prosperidad de
tienen la gloria de pertenecer, y
io mas eficaz de promover uno y
lar los planes por que se han pro-
el d. Ignacio Escalada y los ge-
d. Mariano Arista, como que tien-
s con que el partido que estaba
nestamente celebre por los aten-
uraba arrastrar a la nacion a un
ndo como siempre a todo lo que
table, y sosteniendo con tan si-
ue la esperiencia tieue acredita-
usivamente el sistema federal, in-
doptado para este pais, en el
mentos necesarios para su estable-

vinieron en adherirse en todo a los articulos que siguiente plan:

1º La guarnicion del estado de Queretaro proter la religion de nuestros mayores, y los fueros s del clero y del ejercito, amenazados por las au- trusas.

º Proclama por protector de esta causa y ma- premo de la nacion al ilustre vencedor de los n Tampico general d. Antonio Lopez de Santa

º Considera nulos todos los actos emanados del l estado desde el treinta de noviembre del año terior hasta la fecha, como procedentes de au- trusas ó ilegalmente constituidas.

º El estado quedará regido por un gefe superior cto por el ayuntamiento de la capital y una junta ios mas notables, hasta la regeneracion politica n.

º Si por desgracia fuere ncesario hacer uso de e guardará religiosamente el derecho de la guer- nandante ó gefe que lo infrinja, ó consienta n, sera tratado como un asesino.

º Los sargentos, cabos y soldados retirados ó licen se presenten al servicio, seran recibidos abonando-

también se entiende por patria el pais y la sociedad en que fijamos nuestro establecimiento.

P. ¿Cuanto debe ser el amor á la pátria?

R. Debe ser tanto, quanto es el amor que tenemos á nuestros padres, parientes amigos y allegados por cualquiera respeto; quanto es el que tenemos al pais y á los objetos que vimos desde nuestra infancia, al clima y á los alimentos con que estamos conaturalizados, á la conformidad de las ideas, usos y costumbres generales con los nuestros, á la subsistencia que disfrutamos, al amparo y proteccion que recibimos del gobierno, al aprecio que debemos á nuestros conciudadanos, y en una palabra á quanto hay de mas interesante y agradable, y que podemos mas bien experimentar que referir. El amor á la pátria comprende por decirlo asi todos estos amores.

P. ¿Y debe servirse a la pátria con desinterés y fidelidad en quanto alcanzen nuestras fuerzas?

R. No solo debe hacerse asi, sino que cada uno debe posponer su propia felicidad á la de la pátria, y estos son los distintivos de los verdaderos patriotas. Los que no lo son solamente la sirven cuando nada arriesgan, quando aspiran á su particular

utilidad, y le son indiferentes ó contrarios quando asi conviene á su interes propio.

P. ¿Que es lo que puede dar mayor impulso al amor de la pátria?

R. La rectitud, la humanidad, la ilustracion y el patriotismo de los que la gobiernan; pues promoviendo con sus acertadas disposiciones la felicidad general y particular, dán á la patria toda la importancia y estimacion de que es digna. Por tanto los ciudadanos deben poner el mayor esmero en la eleccion de las personas á quienes han de colocar en el mando. Este ha de ser el principal estudio de los verdaderos patriotas, y el que siempre debe ocuparlos.

P. ¿Y hay una rigorosa obligacion de concurrir á las elecciones?

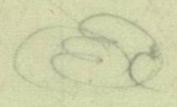
R. La hay tan grave que se puede decir que es la mayor en el sistema de gobierno que felizmente nos rige. De las buenas elecciones depende el buen gobierno: y concurriendo á ellas todos los ciudadanos, se evita el terrible mal de que las hagan á su antojo algunos perversos como por desgracia ha sucedido alguna vez con enorme daño publico y dsecredito de la nacion. Las elecciones son el único acto en que los pueblos ejercen por sí mismos

Vice-Presidente se ha servido de Geografía y Estadística. Considerando S. E. el impulso que el que los Exmos. Sres. los Estados cooperen á este movimiento, ha tenido á bien honorarios correspondientes; lo por de comunicar á V. E. este motivo las seguridades

Dios y libertad. México Abril 18 de

1833.

Gonzales



ago de Querétaro, a los catorce e mil ochocientos treinta y tres, mañana los gefes, oficiales y tropa ciudad que subscriben, animados de contribuir al bien y prosperidad de tienen la gloria de pertenecer, y io mas eficaz de promover uno y lar los planes por que se han pro el d. Ignacio Escalada y los ge d. Mariano Arista, como que tien s con que el partido que estaba nestamente celebre por los aten uraba arrastrar a la nacion a un ndo como siempre a todo lo que stable, y sosteniendo con tan si ue la esperiencia tieue acredita sivamente el sistema federal, in doptado para este pais, en el entos necesarios para su estable

vinieron én adherirse en todo á los articulos que siguiente plan:

1º La guarnicion del estado de Queretaro proer la religion de nuestros mayores, y los fueros s del clero y del ejercito, amenazados por las au trusas.

º Proclama por protector de esta causa y ma premo de la nacion al ilustre vencedor de los n Tampico general d. Antonio Lopez de Santa

º Considera nulos todos los actos emanados del el estado desde el treinta de noviembre del año terior hasta la fecha, como procedentes de au trusas é ilegalmente constituidas.

º El estado quedará regido por un gefe superior cto por el ayuntamiento de la capital y una junta ios mas notables, hasta la regeneracion politica n.

º Si por desgracia fuere ncesario hacer uso de e guardará religiosamente el derecho de la guer nandante ó gefe que lo infrinja, ó consienta n, sera tratado como un asesino.

º Los sargentos, cabos y soldados retirados ó licen se presenten al servicio, seran recibidos abonando

Vice-Presidente se ha servi-
tuto que corre con los im-
de Geografía y Estadística.
siderando S. E. el impulso
el que los Exmos. Sres.
los Estados cooperen á este
ecimiento, ha tenido á bien
honorarios correspondientes lo
por de comunicar á V. E.
este motivo las seguridades

Dios y libertad. México Abril 18 de

el precioso derecho de su soberanía, y que debe asegurarles su futura libertad; por tanto, el que pudiendo conseguir á ellas, no lo hace, es indigno del nombre de ciudadano.
P. En qué consiste la independencia de la patria?
R. En que no dependa de otra nación, sino que se rija por sí misma. Tres siglos de ominosa esclavitud bajo la dominación española, hicieron á nuestra nación romper sus cadenas, y colocarse al lado de las demás independientes.
P. Debe apreciarse en mucho la independencia?
R. Debe apreciarse en tanto que sin ella se puede decir que no hay patria, como nos lo tiene acreditado la funesta experiencia de tres siglos. España solo pensó en engrandecerse á costa de nuestras riquezas, y de nuestros mas sagrados derechos, procurando sobre todo mantenernos en la ignorancia, y sirviéndose para esto principalmente del bárbaro tribunal de la inquisición; el mas contrario al espíritu del evangelio, y el primer apoyo de los tiranos y de la esclavitud de las naciones.
P. ¿Y la libertad de la patria en que consiste?
R. En que no esté sujeta á tiranos domes-

29
ticos ó interiores que la esclavisen, sino que sea regida conforme á la constitución y á las justas leyes y disposiciones de un gobierno legitimo, sabio y paternal: por tanto la libertad de la patria se ha de sostener á toda costa; esto es á toda costa deben sostener todos y cada uno de los ciudadanos sus derechos de asociación.

Lo tendrá entendido el gobernador del estado, y dispondrá su cumplimiento y que se publique y circule.—*José Gonzales del Frade. D. V. P.—Pablo Gudino y Gomez. D. S.—Julio Contreras D. S.—Al Gobernador del Estado.*

Por tanto mando, se imprima publique circule y se dé el debido cumplimiento. Querétaro mayo 4 de 1833.

José Rafael Canalizo.

Lic. Juan José Dominguez. Srio.

ago de Querétaro, a los catorce e mil ochocientos treinta y tres, mañana los gefes, oficiales y tropa ciudad que subscriben, animados de contribuir al bien y prosperidad de tienen la gloria de pertenecer, y io mas eficaz de promover uno y ar los planes por que se han pro- el d. Ignacio Escalada y los ge- d. Mariano Arista, como que tien- s con que el partido que estaba nestamente celebre por los aten- uraba arrastrar a la nación a un ndo como siempre a todo lo que table, y sosteniendo con tan si- ue la experiencia tieue acredita- usivamente el sistema federal, in- doptado para este pais, en el- mentos necesarios para su estable-

vinieron en adherirse en todo á los artículos que siguiente plan:

- 1º La guarnicion del estado de Queretaro pro- mter la religion de nuestros mayores, y los fueros s del clero y del ejercito, amenazados por las au- intrusas.
- º Proclama por protector de esta causa y ma- premo de la nacion al ilustre vencedor de los n Tampico general d. Antonio Lopez de Santa
- º Considera nulos todos los actos emanados del l estado desde el treinta de noviembre del año terior hasta la fecha, como procedentes de au- intrusas e ilegalmente constituidas.
- º El estado quedará regido por un gefe superior cto por el ayuntamiento de la capital y una junta ios mas notables, hasta la regeneracion politica n.
- º Si por desgracia fuere ncesario hacer uso de e guardará religiosamente el derecho de la guer- nandante ó gefe que lo infrinja, ó consienta n, sera tratado como un asesino.
- º Los sargentos, cabos y soldados retirados ó licen se presenten al servicio, seran recibidos abonando-

Gonzales

1833

EL GOBERNADOR DEL ESTADO de Querétaro a todos sus habitantes SABED: Que el congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

N. 32—El congreso del Estado de Querétaro ha tenido a bien aprobar el siguiente apéndice al catecismo político.

CAPITULO UNICO.

De la Religion del Estado.

P. ¿Cual es la Religion del Estado?

R. La misma que la de toda la República, esto es, la que tiene y profesa la Iglesia Católica, Apostólica, Romana: que conforme a la constitucion Federal y a la del Estado, debe ser protegida y observada esclusiva y perpetuamente.

P. ¿Y que debe entenderse por esta Religion?

R. El conjunto de verdades especulativas y prácticas que nos presenta la misma Iglesia, y que se dirigen a reglar la creencia, el culto y las costumbres del hombre. El firme ascenso y adhesion a estas verdades saludables, y la fiel observancia de ellas, es lo que constituye la Religion práctica.

P. ¿Y el Estado tiene necesidad de la observancia de la Religion?

R. Si la tiene; porque el poder de las leyes y el de los magistrados de la sociedad no alcanzan a dirigir el pensamiento ni la voluntad del ciudadano que son el móvil de sus acciones privadas y públicas, ni a hacerlo realmente justo, honesto y laborioso como lo hace la Religion. Los gobernantes, cuyas pasiones serian sin ellas mas temibles que las del simple ciudadano, son por su medio solidamente morigerados, equitativos y beneficos, y así de la Religion reciben las sociedades el orden, la paz, la prosperidad y la firmeza que no pueden conseguir de otro modo.

P. ¿Que vicios combaten mas a la Religion?

R. La impiedad que procura su destruccion o menosprecio y corrompe la sana moral de las Naciones; y el fanatismo que con su furor, y la hipocresia con su fingimiento bajo el nombre de piedad se sirven sacrilegamente de la Religion para sacar ventajas personales a costa de la sensillez y de la felicidad de los Pueblos.

Lo tendrá enteneido el Gobernador del Estado, y dispondrá su cumplimiento y que se publique y circule.—José Gonzales del Prado, D. V. P.—Pablo Gudino y Gomez D. S.—Julio Contreras.

igo de Querétaro, a los catorce mil ochocientos treinta y tres, mañana los gefes, oficiales y tropa de la ciudad que subscriben, animados de contribuir al bien y prosperidad de la patria, tienen la gloria de pertenecer, y el honor mas eficaz de promover uno y otro, al dar los planes por que se han propuesto el d. Ignacio Escalada y los gefes d. Mariano Arista, como que tienen con ellos con que el partido que estaba mestamente celebre por los atentamientos que se hacian, se procuraba arrastrar a la nacion a un estado como siempre a todo lo que se estable, y sosteniendo con tan sigilosa que la esperiencia tiene acreditado, el sistema federal, inaprovechado para este pais, en el establecimiento necesarios para su estable-

vinieron en adherirse en todo a los articulos que sigue el siguiente plan:

1º La guarnicion del estado de Querétaro por la religion de nuestros mayores, y los fueros de los clero y del ejercito, amenazados por las intrusas.

º Proclama por protector de esta causa y mapremio de la nacion al ilustre vencedor de los indios en Tampico general d. Antonio Lopez de Santa

º Considera nulos todos los actos emanados del estado desde el treinta de noviembre del año anterior hasta la fecha, como procedentes de autoridades o ilegalmente constituidas.

º El estado quedará regido por un gefe superior electo por el ayuntamiento de la capital y una junta de los mas notables, hasta la regeneracion política de la patria.

º Si por desgracia fuere necesario hacer uso de la fuerza se guardará religiosamente el derecho de la guerra, y el gefe que lo infrinja, o consienta hacerlo, sera tratado como un asesino.

º Los sargentos, cabos y soldados retirados o licenciados que se presenten al servicio, seran recibidos abonando-

Vice-Presidente se ha servido... de Geografía y Estadística... el que los Excmos. Sres. los Estados cooperen a este... ha tenido a bien... honorarios correspondientes lo... de comunicar a V. E. este motivo las seguridades

Dios y libertad. México Abril 18 de 1833.

Gonzales

[Handwritten signature]